

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.522

Martes 11 de Agosto de 2026

Página 1 de 16

Normas Generales

CVE 2849764

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

APRUEBA “INSTRUCCIÓN GENERAL: RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE PLANES DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA FAENAS CONSTRUCTIVAS Y LOCALES DE ESPARCIMIENTO NOCTURNO CORRESPONDIENTES A DISCOTECAS Y PUBS”

(Resolución)

Núm. 2.163 exenta.- Santiago, 30 de julio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Losma”); en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 14 de 2024 que establece la Norma de Emisión de Ruido para Fuentes Fijas, elaborado a partir de la revisión del decreto supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 573, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta Instrucción de Carácter General para la Operatividad del Reglamento de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, para titulares de instrumentos de carácter ambiental; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 1.083, de 2026, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el DS N° 118894/181/2026 de 2026, que establece orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la resolución exenta RA 119123/98/2023, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Jefa de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la resolución exenta RA 119123/73/2024, de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 1371, de 2026, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican y deja sin efecto la resolución exenta que señala, y en la resolución exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”) fue creada para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2. Que, el decreto supremo N° 14, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruidos para Fuentes Fijas, elaborado a partir de la revisión del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, “DS N° 14/2024 MMA”), tiene por objeto regular las emisiones de ruido provenientes de las fuentes fijas, con el fin de proteger la salud de las personas, estableciendo para ello los respectivos límites máximos de emisión de ruido.

CVE 2849764

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

3. Que, el artículo 21 del DS N° 14/2024 MMA dispone que la SMA, deberá dictar las instrucciones generales con recomendaciones para el diseño de un plan de condiciones de operación donde se establezcan medidas de gestión, control y mitigación para faenas constructivas y locales de esparcimiento nocturno correspondientes a discotecas y pubs.
4. Que, de un total histórico de denuncias ingresadas a esta Superintendencia, aproximadamente un 52% de estas, corresponde a denuncias asociadas a ruido, equivalente a un número total de 24.240.
5. Que, las faenas constructivas y las actividades de ocio nocturno, debido a la elevada cantidad de denuncias asociadas, los altos niveles de ruido que generan y su significativo impacto en el entorno, requieren de un control preventivo y oportuno. En este contexto, resulta pertinente promover y difundir buenas prácticas orientadas a incorporar, desde el diseño y operación de las fuentes fijas de ruido, medidas de gestión, control y mitigación de emisiones, especialmente respecto de este tipo de actividades.
6. Que, el artículo 48 bis de la ley N° 19.300, establece que los actos administrativos que se dicten por los Ministerios o Servicios para la ejecución o implementación de normas de calidad, emisión y planes de prevención y/o descontaminación, deberán contar siempre con el informe previo del Ministerio del Medio Ambiente.
7. Que, mediante Ord. N° 1270, de fecha 20 de mayo de 2026, de esta Superintendencia, se solicitó al Ministerio del Medio Ambiente, informe previo del artículo 48 bis de la ley N° 19.300, respecto de la “Instrucción General: Recomendaciones para el diseño de Planes de Condiciones de Operación para faenas constructivas y locales de Esparcimiento Nocturno correspondientes a Discotecas y Pubs”.
8. Que, mediante oficio ordinario N° 04398 de fecha 14 de julio de 2026, de la Subsecretaria del Ministerio del Medio Ambiente se evacua el informe previo del artículo 48 bis de la ley N° 19.300.
9. Que, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a lo expuesto en el artículo 3°, letra s) de la Losma, y el artículo 21 del DS N° 14/2024 se procede a resolver lo siguiente:

Resuelvo:

Primero. Apruébase el documento denominado: “Instrucción General: Recomendaciones para el diseño de Planes de Condiciones de Operación para faenas constructivas y locales de Esparcimiento Nocturno correspondientes a Discotecas y Pubs” de la SMA, cuyo texto íntegro se acompaña a la presente resolución, entendiéndose formar parte integrante de este acto administrativo:

INSTRUCCIÓN GENERAL: Recomendaciones para el diseño de Planes de Condiciones de Operación para Faenas Constructivas y Locales de Esparcimiento Nocturno correspondientes a Discotecas y Pubs

1. Introducción

La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, indistintamente “Superintendencia” o “SMA”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del DS N° 14/2024 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma de emisión de ruido para fuentes fijas, elaborado a partir de la revisión del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, “DS N° 14/2024 MMA” o “norma de ruido”), dicta la presente Instrucción General con el objeto de establecer recomendaciones de buenas prácticas para el diseño de planes de condiciones de operación aplicables a faenas constructivas y locales de esparcimiento nocturno correspondientes a discotecas y pubs. El referido artículo encomienda a la SMA la dictación de instrucciones generales orientadas a la implementación de medidas control, gestión y mitigación de ruido para este tipo de fuentes emisoras.

El presente instructivo tiene un carácter preventivo y orientador. Su finalidad es entregar lineamientos técnicos y prácticos que permitan a los titulares incorporar, de manera temprana, medidas destinadas a prevenir, reducir o controlar la generación de altos niveles de ruido, favoreciendo el cumplimiento de los límites establecidos en la norma de emisión y la protección de la salud de las personas.

En este sentido, la instrucción busca promover una adecuada planificación operacional de aquellas actividades que, por su naturaleza, emplazamiento, horario de funcionamiento o nivel de ruido, pueden generar impactos por sus emisiones de ruido en la comunidad. Para ello, se proponen criterios mínimos para el diseño de planes de condiciones de operación, así como medidas referenciales de gestión, control y mitigación, diferenciadas según el tipo de fuente emisora.

Las medidas contenidas en este documento tienen carácter referencial, por lo que podrán ser complementadas o sustituidas por otras que resulten idóneas y eficaces para prevenir la generación de emisiones de ruido que excedan los límites normativos.

Se precisa que el presente instructivo contempla los siguientes anexos referenciales para la elaboración de un plan de condiciones de operación (en adelante, “el Plan”):

- Modelos Tipo de Plan
 - o Anexo 6.1 “Modelo Tipo de Plan de Condiciones de Operación para Faenas Constructivas”
 - o Anexo 6.2 “Modelo Tipo Plan de Condiciones de Operación para Locales de Esparcimiento Nocturno correspondientes a discotecas y pubs”

- Sugerencias de Medidas de Control
 - o Anexo 6.3 “Sugerencias de Medidas de Control y Medidas de Gestión de Ruido para Faenas Constructivas” y
 - o Anexo 6.4 “Sugerencias de Medidas de Control y Medidas de Gestión de Ruido para Locales de Esparcimiento Nocturno correspondientes a discotecas y pubs”.

Dichos modelos y sugerencias tienen por objeto facilitar la elaboración de estos instrumentos por parte de los titulares, pudiendo ser adaptados según las características específicas de cada actividad, instalación, faena, entorno y/o condición operacional.

2. Objetivo

La presente instrucción tiene por objeto entregar recomendaciones y lineamientos técnicos para el diseño de planes de condiciones de operación aplicables a faenas constructivas y locales de esparcimiento nocturno correspondientes a discotecas y pubs, orientados a la prevención y gestión de emisiones de ruido.

3. Alcance

La presente instrucción está dirigida a los titulares de faenas constructivas y locales de esparcimiento nocturno correspondientes a discotecas y pubs, en cuanto son fuentes emisoras de ruido reguladas por la norma de ruido susceptibles de generar un riesgo significativo o afectar gravemente la salud de las personas.

La adopción de un plan conforme a estas recomendaciones es de carácter voluntario para los destinatarios de este instructivo, sin perjuicio de las obligaciones normativas dispuestas por el DS N° 14/2024 MMA y sus respectivos protocolos de medición y predicción.

4. Definiciones

En atención al alcance y a los objetivos de la presente instrucción a continuación, se presentan los conceptos y definiciones que resultan necesarios para su adecuada comprensión e implementación:

- Actividades de esparcimiento: Instalaciones destinadas principalmente a la recreación, el deporte, el ocio, la cultura y similares.¹
- Faenas constructivas: Actividades de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, excavaciones, entre otros.²
- Matriz de riesgo: Corresponde a una herramienta de gestión y control que permite la identificación, evaluación y priorización de riesgos para poder implementar medidas preventivas, aportando a la toma de decisiones y al cumplimiento normativo.
- Medidas de control o mitigación: Corresponden a medidas de carácter físico o constructivo, destinadas a contener o reducir las emisiones de ruido, tales como pantallas acústicas, semi-encierros, cambios en la materialidad de un recinto, entre otros.
- Medidas operacionales o de gestión: Corresponden a medidas de carácter operacional u organizacional, tales como mantenciones preventivas, cambios en prácticas de trabajo, reubicación de fuentes, coordinación de actividades o comunicación con la comunidad, entre otros.
- Plan de condiciones de operación: Es un instrumento de carácter preventivo, que consiste en un documento estructurado mediante el cual, el titular identifica, planifica, diseña e implementa medidas de gestión, control o mitigación de ruidos generados por una actividad, favoreciendo la implementación de buenas prácticas para el control de sus emisiones sonoras. Su finalidad es favorecer el cumplimiento del DS N° 14/2024 MMA y prevenir la generación de altos niveles de ruido, minimizando la afectación por ruido sobre la comunidad y la salud de las personas.

5. Consideraciones para el diseño de un plan de condiciones de operación

Previo al diseño de un plan de condiciones de operación, es fundamental que el titular conozca en detalle las características de la actividad que desarrolla, así como su contexto territorial y operacional. Este conocimiento permitirá identificar de manera adecuada la emisión de ruido propia de la actividad y consecuentemente, de acuerdo a la factibilidad técnica y económica, las medidas de gestión, control o mitigación de ruido que resulten adecuadas a implementar.

¹ Artículo 4, letra b) del DS N° 14/2024 MMA.

² Artículo 4, letra n) del DS N° 14/2024 MMA.

Para lo anterior, se recomienda inicialmente efectuar un análisis integral de la actividad, evaluando a lo menos, los siguientes aspectos:

- i) En caso de fuentes de ruido en operación, corresponderá una evaluación del cumplimiento del DS 14/2024 del MMA de la actividad;
- ii) identificación de las fuentes emisoras de ruido;
- iii) identificación de los horarios y períodos de operación de dichas fuentes;
- iv) caracterización del entorno en el que se emplaza la actividad;
- v) identificación de los receptores cercanos, especialmente aquellos sensibles; y,
- vi) identificación de las fuentes de ruido residual.
- vii) En el caso de faenas constructivas, este análisis deberá complementarse con la incorporación del cronograma de ejecución de la obra, identificando las etapas potencialmente más ruidosas.

Para efectos de la evaluación señalada, se sugiere contar con una asesoría técnica especializada, la cual, podrá contribuir a una adecuada caracterización del entorno y la actividad, incluyendo mediciones de niveles de presión sonora antes de la aplicación de cualquier medida, modelación de los niveles de ruido con las medidas sugeridas, y finalmente, mediciones posteriores a la aplicación de medidas, las cuales deberán ser contrastadas con los niveles de ruido establecidos en el DS N° 14/2024 MMA.

Sobre la base del análisis efectuado, el titular podrá definir e implementar medidas preventivas que podrán ser:

- i) de carácter físico o constructivo, las cuales se orientan a intervenir la fuente o el medio de propagación y/o
- ii) medidas operacionales o de gestión, que se orientan a modificar prácticas o conductas que generen emisiones de ruido.

Para la aplicación de las medidas preventivas referidas, se sugiere revisar los documentos técnicos correspondientes a “Medidas y recomendaciones para el control y gestión de ruido en actividades de construcción”³, o “Medidas y recomendaciones para el control y gestión de ruido en locales de ocio nocturno”⁴, ambos del Ministerio del Medio Ambiente, así como la “Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento. Infracciones a la norma de emisión de ruidos 2025”⁵, de la SMA. Si bien esta última tiene por objeto principal orientar el cumplimiento frente a infracciones de la normativa y no posee un carácter eminentemente preventivo, contempla diversas acciones y medidas cuya implementación puede contribuir a la prevención y gestión de emisiones de ruido. Se extiende esta referencia a las guías que eventualmente las reemplacen. Además, el Plan deberá contemplar un cronograma que establezca plazos determinados para la implementación oportuna de cada una de las medidas.

De acuerdo a lo anterior, implementadas las medidas, corresponderá, por una parte, evaluar su efectividad mediante la realización de mediciones de niveles de emisión de ruido, y por otra, realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas de las medidas de gestión. Asimismo, se recomienda establecer un proceso de reevaluación periódica del Plan con el objeto de introducir mejoras continuas, en especial, cuando se verifiquen cambios relevantes en la actividad, en las fuentes emisoras, en el entorno o en los receptores⁶.

Con el objeto de verificar técnicamente la efectividad de las medidas, el titular podrá recurrir a una asesoría técnica especializada o a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)⁷ (en aquellos casos en los que se requiera presentar información sobre su cumplimiento normativo ante la SMA), que podrá realizar inspecciones y mediciones en terreno, incluyendo evaluaciones en receptores cercanos.

Finalmente, el Plan deberá contemplar acciones permanentes de supervisión y control, tales como la mantención adecuada de maquinarias y equipos, la gestión operativa de las actividades en terreno, la capacitación de trabajadores en buenas prácticas para la reducción de ruido y el estado de la fachada de local que alberga las actividades de esparcimiento, además de promover la implementación de mecanismos de comunicación con la comunidad, que permitan una retroalimentación oportuna que contribuya a una gestión preventiva de eventuales molestias asociadas al ruido.

³ <https://ruido.mma.gob.cl/ruido-de-actividades-de-construccion/>

⁴ <https://ruido.mma.gob.cl/ruido-en-locales-de-ocio-nocturno/>

⁵ <https://portal.sma.gob.cl/wp-content/uploads/2025/08/Guia-Ruidos-VF-julio-2025.pdf>

⁶ Para faenas constructivas, se sugiere la reevaluación cada vez que se avance en una etapa (preparación de terreno, obra gruesa, terminaciones, etc.). En cambio, para locales de esparcimiento nocturno correspondientes a discotecas y pubs, se propone al menos una reevaluación cada tres años.

⁷ Se puede acceder al registro público de ETFAs en el sitio web de Entidades Técnicas de la Superintendencia del Medio Ambiente <https://entidadestecnicas.sma.gob.cl>.

5.1 Contenidos mínimos del Plan

Se propone la siguiente estructura para la redacción del Plan:

Punto	Título	Descripción
1	Introducción	Se deberá presentar el Plan, indicando las principales características de la actividad a la que se refiere.
2	Responsables	Se deberá identificar a los encargados de la implementación, ejecución y seguimiento del Plan, señalando funciones y responsabilidades concretas. Se recomienda incorporar a los encargados de relacionamiento comunitario, mantenimiento, además de los encargados de la(s) empresa(s) contratista(s) y subcontratista(s) si corresponde. Además, se deberá informar el nombre y datos de contacto, los cuales deberán mantenerse actualizados en todo momento.
3	Componentes del Plan	Este apartado debe describir los componentes del Plan, conforme a los ítems que se indican en los siguientes puntos.
3.1	Descripción de la actividad	Se deberá presentar una descripción general de la actividad desarrollada en el local de esparcimiento nocturno o lugar de ejecución de la obra o faena constructiva, incluyendo características operacionales relevantes desde el punto de vista de la generación de ruido.
3.1.1	Descripción de la instalación	Se deberá describir la instalación o faena constructiva, incorporando, cuando sea posible, planos que indiquen la ubicación de las fuentes de ruido y las principales materialidades existentes.
3.1.2	Descripción de las fuentes de ruido	Se deberá elaborar un listado de totalidad de las fuentes emisoras de ruido (maquinarias, equipos, herramientas, dispositivos u otros que se encuentren en la obra o faena constructiva o en el local de esparcimiento nocturno tipo discoteca y/o pub), indicando sus características relevantes. En el caso de faenas constructivas, se deberán identificar las fuentes por etapa (por ejemplo, demolición, obra gruesa, terminaciones, etc.). En caso de ser factible, indicar los niveles de presión sonora de cada una de las fuentes de ruido.
3.1.3	Descripción del entorno	Se debe caracterizar el entorno de la actividad, identificando potenciales receptores cercanos al ruido (por ejemplo, viviendas, establecimientos de salud, jardines infantiles, etc.), así como ruidos independientes de la actividad como el ruido residual y los ruidos ocasionales.
3.1.4	Gestión de emisiones de ruido	Se recomienda la incorporación de una matriz de riesgos, que identifique, al menos, las fuentes de ruido, receptores, escenarios críticos y el nivel de riesgo junto con el manejo de dichos riesgos. El objetivo de esta matriz es fomentar la prevención de la generación del ruido, usando métodos válidos y de aplicación sencilla.
3.1.5	Condiciones previas	Previo a la implementación de medidas de control o mitigación y de gestión de ruido, se debe evaluar el cumplimiento del D.S. 14/2024 del MMA junto con la elaboración de un informe técnico que caracterice la situación inicial, incluyendo mediciones de niveles de presión sonora y, modelaciones que permitan evaluar cual será la efectividad de las medidas propuestas, cuando corresponda.
3.2	Medidas de control o mitigación y de gestión de ruido	Existen dos tipos de medidas que podrán ser aplicadas, las de control o mitigación y las de gestión. Estas medidas podrán ser implementadas, tanto en la fuente, como en el trayecto hacia el receptor.
3.2.1	Medidas de control o mitigación	Las medidas de control o mitigación de ruido son medidas de carácter técnico o constructivo, destinadas a contener o reducir las emisiones de ruido de la fuente emisora, tales como pantallas acústicas, semi-encierros, cambios en la materialidad de un recinto. Se sugiere indicar plazos para su implementación y ejecución.

Punto	Título	Descripción
3.2.2	Medidas operacionales o de gestión	Corresponden a medidas de carácter operacional u organizacional, tales como mantenciones preventivas, cambios en prácticas de trabajo, reubicación de fuentes, coordinación de actividades o comunicación con la comunidad. Se sugiere indicar plazos para su implementación y ejecución. En el caso de las faenas constructivas, se sugiere establecer un plan de revisión, supervisión y mantenimiento periódico de la maquinaria y equipos; y para el caso de locales de esparcimiento nocturno correspondientes a discotecas y pubs, se sugiere mantener puertas y vanos cerrados. Asimismo, se recomienda establecer un programa de capacitaciones para los trabajadores e implementar mecanismos de comunicación con la comunidad, que permitan recibir y gestionar consultas, reclamos o sugerencia respecto a los ruidos molestos que pueda generar la actividad.
3.2.3	Cronograma de implementación de medidas	Se deberá incorporar un cronograma que establezca los plazos y etapas para la implementación de las medidas definidas en el Plan.
3.3	Seguimiento y evaluación	Se recomienda contemplar la evaluación de la efectividad de las medidas implementadas con el objeto de realizar evaluaciones periódicas del Plan, especialmente ante cambios relevantes en la actividad, instalación o entorno. Lo anterior, mediante evaluaciones de ruido realizada por una asesoría técnica especializada o por una ETFA, en aquellos casos en los que se requiera presentar información sobre cumplimiento normativo ante la SMA.⁸
4	Anexos	Se podrán incorporar antecedentes complementarios que respalden el Plan, tales como informes técnicos, planos, registros de medición, entre otros.

6. ANEXOS

6.1 Modelo tipo de “Plan de condiciones de operación para faenas constructivas”

PLAN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN
PARA FAENAS CONSTRUCTIVAS

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Condiciones de Operación (en adelante, el “Plan”) ha sido elaborado por _____ (nombre del titular), con el objeto de establecer medidas de gestión, control o mitigación de las emisiones de ruido asociadas a la ejecución de la faena constructiva _____ (nombre de la Unidad Fiscalizable).

Este Plan tiene un carácter preventivo y busca incorporar, desde la planificación y ejecución de la obra, las acciones destinadas a evitar la generación de altos niveles de ruido, favoreciendo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisión de ruido y promoviendo una adecuada convivencia con la comunidad circundante.

La empresa se compromete a implementar las medidas contenidas en este Plan durante las distintas etapas de la obra, así como a efectuar su seguimiento y mejora continua.

⁸ En el caso de presentaciones formales ante la Superintendencia del Medio Ambiente, por ejemplo, ante un requerimiento de información de la autoridad o un proceso de fiscalización en curso, las mediciones deberán ser efectuadas por una ETFA autorizada por la SMA.

2. RESPONSABLES

- Titular de la fuente fija de ruido: Responsable de elaborar, disponer y mantener actualizado el Plan.
- Encargado de obra o Jefe de proyecto: Responsable de la implementación general del Plan y de asegurar su cumplimiento en todas las etapas de la faena.
- Encargado de prevención de riesgos y/o medio ambiente: Responsable de supervisar la correcta aplicación de las medidas de control de ruido y de promover buenas prácticas en terreno.
- Encargado de relacionamiento comunitario de la empresa: Responsable de mantener una comunicación activa de las actividades de la empresa hacia los receptores y responder consultas de las comunidades cercanas a la empresa para evitar denuncias.
- Encargado de mantenimiento: Responsable de mantención preventiva de los equipos y maquinaria.
- Trabajadores: Deberán cumplir con las medidas establecidas en el Plan y adoptar mantener conductas que contribuyan al cumplimiento de la norma de emisión de ruidos.
- Empresas contratistas y subcontratistas: Deberán cumplir con el Plan en el desarrollo de sus actividades.
- Información de contacto:

Tabla 1. Tabla de información de contactos en obra.

Cargo	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Titular o Representante Legal de la constructora			
Encargado de obra			
Reemplazo encargado de obra			

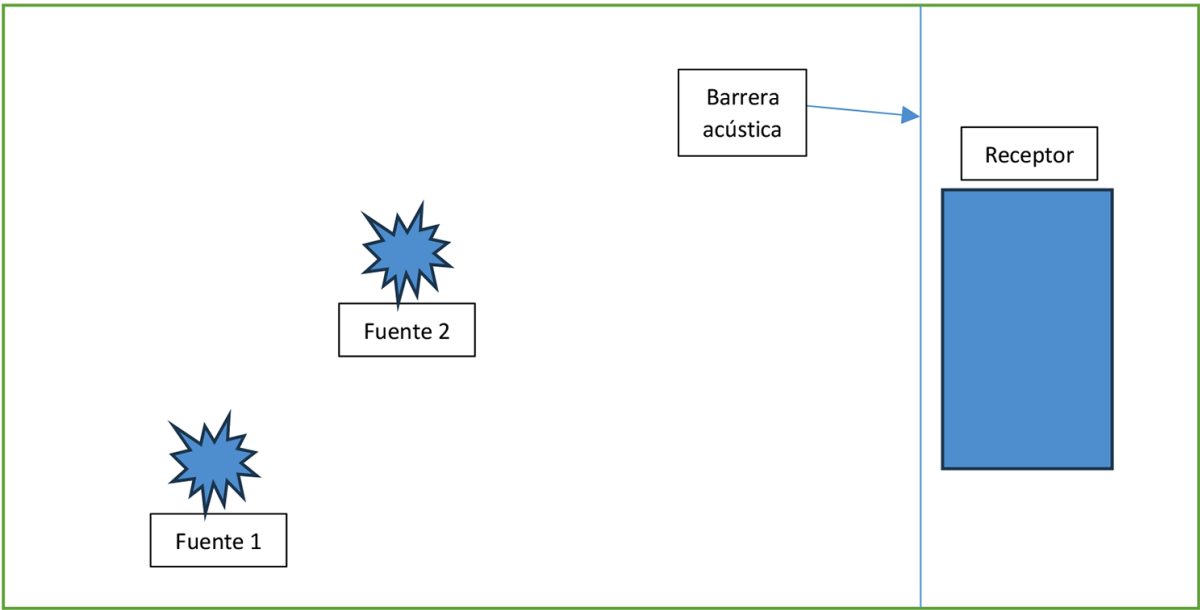
3. COMPONENTES DEL PLAN

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1.1 Descripción de la instalación

- Croquis de la instalación de la obra o faena (se pueden incluir planos)

Imagen 1. Ejemplo de croquis de las instalaciones (pueden ser planos detallados As-Built).



- Cronograma de la obra

Tabla 2. Ejemplo de una Carta Gantt.

Etap	Fecha de Inicio	Duración (días)	Fecha final	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8
PREPARACIÓN TERRENO	20-04-2026	5	25-04-2026								
Limpieza terreno	20-04-2026	3	23-04-2026								
Excavaciones	23-04-2026	2	25-04-2026								
OBRA GRUESA	25-04-2026	36	31-05-2026								
Cimientos	25-04-2026	1	26-04-2026								
Moldaje	26-04-2026	2	28-04-2026								
Alcantarillado	28-04-2026	4	02-05-2026								
Hormigón de Radier	02-05-2026	1	03-05-2026								
Muros	03-05-2026	10	13-05-2026								
Techumbre y cubierta	13-05-2026	8	21-05-2026								
Agua y Electricidad	21-05-2026	10	31-05-2026								
TERMINACIONES	31-05-2026	14	14-06-2026								
Tabiques	31-05-2026	6	06-06-2026								
Cerámicas y pintura	06-06-2026	4	10-06-2026								
Revestimiento exterior	10-06-2026	4	14-06-2026								

Fuente: Elaboración propia.

3.1.2 Descripción de las fuentes de ruido

Tabla 3. Ejemplo de descripción de las fuentes de ruido.

Etap	Fuente	Descripción
Preparación de terreno	Retroexcavadora	Se utilizará durante el periodo de 09:00 a 14:00 horas, durante toda la etapa de excavación.
	Camión tolva	El camión realizará labores de retiro de escombros hasta las 14:00 horas, durante toda la etapa de excavación.
	Rodillo compactador	Se utilizará de 14:00 a 18:00 horas en labores de compactación de terreno durante la etapa de excavación.
Obra gruesa	Camión Mixer	Se utilizará esporádicamente los días de hormigonado de cimientos, radier y muros, entre las 10:00 horas y las 16:00 horas.
	Bomba de Hormigón	Se encontrará al interior de la obra, se utilizará los días de hormigonado, una vez recibido el hormigón.
	Vibrador de Hormigones	Se utilizará los días de hormigonado, una vez recibido el hormigón.
Terminaciones	Taller de corte	Se ubicará al interior de la obra para preparación de tabiquería y otros materiales de terminación.
	Rotomartillo	Se utilizará todos los días durante la etapa de revestimiento exterior.

3.1.3 Descripción del entorno

Imagen 2. Ejemplo de mapa de la ubicación y los receptores cercanos.



Fuente: Elaboración propia usando Google Earth Pro.

3.1.4 Gestión de emisiones de ruido

Tabla 4. Ejemplo de matriz de riesgos.

Etapa	Riesgo	Receptor	Camino de propagación	Manejo del riesgo	Responsable
<i>¿En qué etapa de la faena se encuentra la obra?</i>	<i>¿Cuál es la fuente emisora de ruido que pueda causar un riesgo potencial?</i>	<i>¿Quién es el potencial afectado?</i>	<i>¿De qué manera el receptor recibe el riesgo?</i>	<i>¿Qué medidas se tomarán para reducir el riesgo?</i>	<i>Si ocurre el riesgo, quien es el responsable</i>
Preparación de terreno	Ruido producido por la retroexcavadora	R1, R2, R3 y R4	R1, R2, R3 y R4 vía aérea R3 vía estructural	- Se aplicará barrera y biombo acústicos. - Se aplicará medida de gestión, informar a la comunidad. - Se acordarán horarios de funcionamiento con R3.	Encargado de la comunidad

Fuente: Elaboración propia.

3.1.5 Condiciones previas

Tabla 5. Ejemplo de condiciones previas.

Fuente	Nivel de presión sonora antes de las medidas implementadas	Nivel de presión sonora después de las medidas implementadas (en caso de que haya una modelación acústica)
Retroexcavadora	85 dB(A)	70 dB(A)

3.2 MEDIDAS DE GESTIÓN, CONTROL O MITIGACIÓN DE RUIDO

3.2.1 Medidas de control o mitigación

Tabla 6. Ejemplo de medidas de control o mitigación de ruido.

Medida	Descripción	Lugar de implementación	Etapa
Barrera acústica perimetral	Se construye una barrera acústica con una altura de 2 metros y una cumbrera de 1 metro de largo, con placas de OSB y material fonoabsorbente lana mineral. La barrera no cuenta con fisuras.	Todo el perímetro del proyecto.	Durante toda la obra.

3.2.2 Medidas operacionales o de gestión

Tabla 7. Ejemplo de medidas de gestión de ruido.

Medida	Descripción	Lugar de implementación	Etapa
Mantenión de maquinaria	Revisión diaria por parte del personal de mantención	Al interior de la faena	Durante toda la obra
Control horario de faenas ruidosas	La retroexcavadora se usará solo hasta las 14:00 horas	Al interior de la faena	Durante toda la etapa de excavación
Relacionamiento comunitario	Comunicación activa con los receptores.	No aplica	Durante toda la obra

3.2.3 Cronograma de implementación de medidas

Tabla 8. Carta Gantt para la implementación de medidas según etapa (ejemplo).

Etapa	Medida implementada	Fecha de implementación de la medida
PREPARACIÓN DE TERRENO		
Limpieza de terreno	Cierre perimetral	20-03-2026
Excavaciones	Cierre perimetral	20-03-2026

Etapa		Medida implementada	Fecha de implementación de la medida
OBRA GRUESA			
Cimientos		Biombos acústicos	25-04-2026
Moldaje		Biombos acústicos	25-04-2026
Taller de corte y soldadura		Taller insonorizado	25-04-2026
Hormigón de Radier		Cierre perimetral	26-04-2026
Muros		Semi-encierro acústico	26-04-2026
Techumbre y cubierta		Cierre perimetral	26-04-2026
TERMINACIONES			
Tabiques		Biombos acústicos	26-09-2026
Cerámicas y pintura		Barrera acústica flexible	26-09-2026
Revestimiento exterior		Barreras acústicas flexibles	26-09-2026

3.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para evaluar la efectividad del Plan se sugiere:

1. Evaluar el DS N° 14/2024 MMA en cada etapa con la implementación de medidas correspondientes.
2. Realizar mediciones puntuales de niveles de ruido para evaluar la efectividad de cada medida de control o mitigación.
3. Realizar mediciones y evaluaciones de los niveles de ruido durante toda la ejecución de la faena constructiva.
4. Verificar la implementación de las medidas de gestión, control o mitigación establecidas en el Plan.
5. Hacer un seguimiento de la evolución del número de denuncias o reclamos.

4. ANEXOS

- Planos
- Cronograma completo de la obra
- Fichas técnicas de la maquinaria
- Informe de medición de la fuente emisora de ruido
- Descripción de las medidas
- Cartas de relacionamiento comunitario
- Registros de capacitación
- Otros

6.2 Modelo tipo “Plan de condiciones de operación para locales de esparcimiento nocturno correspondientes a discotecas y pubs”

PLAN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA LOCALES DE ESPARCIMIENTO NOCTURNO
CORRESPONDIENTES A DISCOTECAS Y PUBS

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Condiciones de Operación (en adelante, el “Plan”) ha sido elaborado por _____ (nombre del titular), con el objeto de establecer medidas de gestión, control o mitigación de las emisiones de ruido asociadas a la ejecución de la faena constructiva _____ (nombre de la Unidad Fiscalizable).

Este Plan tiene un carácter preventivo y busca incorporar, desde la planificación y ejecución de la obra, las acciones destinadas a evitar la generación de altos niveles de ruido, favoreciendo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisión de ruido y promoviendo una adecuada convivencia con la comunidad circundante.

La empresa se compromete a implementar las medidas contenidas en este Plan durante las distintas etapas de la obra, así como a efectuar su seguimiento y mejora continua.

2. RESPONSABLES

- Titular de la fuente fija de ruido: Responsable de elaborar, disponer y mantener actualizado el Plan.
- Encargado de relacionamiento comunitario: Responsable de mantener una comunicación activa con los receptores, gestionar consultas, reclamos y sugerencias, y entregar información relevante sobre la operación del establecimiento.
- Encargado de mantenimiento: Responsable de asegurar el correcto funcionamiento de equipos e instalaciones, así como de ejecutar mantenciones preventivas que contribuyan a la reducción de emisiones de ruido.
- Trabajadores: Deberán cumplir con las medidas establecidas en el Plan y adoptar mantener conductas que contribuyan al cumplimiento de la norma de emisión de ruidos.
- Empresas contratistas y subcontratistas: Deberán cumplir con el Plan en el desarrollo de sus actividades.
- Información de contacto:

Tabla 6. Tabla de información de contacto en obra.

Cargo	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Titular o Representante Legal de la actividad			
Reemplazo del titular o del Representante Legal de la actividad			

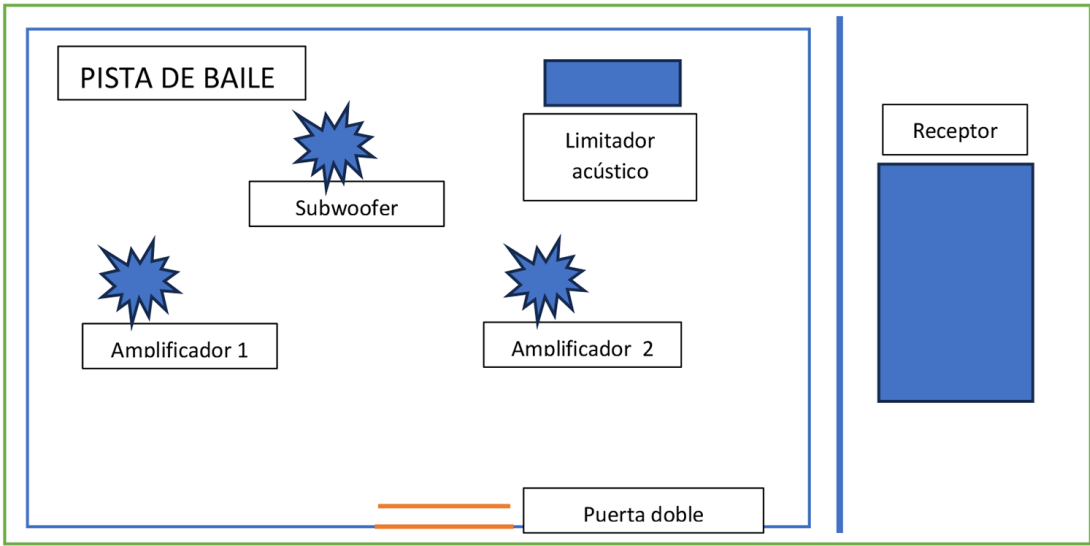
3. COMPONENTES DEL PLAN

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1.1 Descripción de la instalación

- Croquis de la instalación del local (se pueden incluir planos)

Imagen 1. Ejemplo de croquis de las instalaciones (pueden ser planos detallados As-Built).



3.1.2 Descripción de las fuentes de ruido

Tabla 1. Ejemplo de descripción de las fuentes de ruido.

Fuente	Descripción
Amplificador 1	Amplificador utilizado en el sector derecho de la pista de baile
Amplificador 2	Amplificador utilizado en el sector izquierdo de la pista de baile
Subwoofer	En el centro de la pista de baile.

3.1.3 Descripción del entorno

Imagen 2. Mapa de la ubicación y los receptores cercanos.



Fuente: Elaboración propia usando Google Earth Pro.

3.1.4 Gestión de emisiones de ruido

Tabla 2. Ejemplo de matriz de riesgos.

Riesgo	Receptor	Camino de propagación	Manejo del riesgo	Responsable
¿Cuál es la fuente emisora de ruido que pueda causar un riesgo potencial?	¿Quién es el potencial afectado?	¿De qué manera el receptor recibe el riesgo?	¿Qué medidas se tomarán para reducir el riesgo?	Si ocurre el riesgo, quien es el responsable
Amplificadores	R2 y R3	R2 vía aérea R3 vía aérea y estructural	• Instalación de un limitador acústico. • Instalación de puerta doble en la entrada al recinto	Encargado de la comunidad y de mantención

Fuente: Elaboración propia.

3.1.5 Condiciones previas

Tabla 3. Ejemplo de condiciones previas.

Fuente	Nivel de presión sonora antes de las medidas implementadas	Nivel de presión sonora después de las medidas implementadas (en caso de que haya una modelación acústica)
Amplificador 1	95 dB(A)	80 dB(A)

3.2 MEDIDAS DE GESTIÓN, CONTROL O MITIGACIÓN DE RUIDO

3.2.1 Medidas de control o mitigación

Tabla 4. Ejemplo de medidas de control o mitigación de ruido.

Medida	Descripción	Lugar y momento de implementación
Instalación de un limitador acústico	Se añade al circuito electroacústico un limitador para controlar los niveles de ruido generados.	En el circuito electroacústico. No se retirará en ningún caso.
Instalación de doble puerta	Se instala puerta doble para aislación acústica.	En el ingreso a local. Se mantendrá siempre cerrada.

3.2.2 Medidas operacionales o de gestión

Tabla 5. Ejemplo de medidas de gestión de ruido.

Medida	Descripción	Lugar de implementación
Mantener la puerta de ingreso cerrada	Puerta doble como aislante acústico que se mantiene cerrada.	En el ingreso al local.
Relacionamiento comunitario	Comunicación activa con los receptores.	

3.2.3 Cronograma o programación de eventos⁹

3.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el evaluar la efectividad del Plan se sugiere:

1. Evaluar el DS N° 14/2024 MMA con la implementación de medidas correspondientes.
2. Realizar mediciones puntuales de niveles de ruido para evaluar la efectividad de cada medida de control o mitigación.
3. Realizar mediciones y evaluaciones de los niveles de ruido durante el funcionamiento del local.
4. Verificar la implementación de las medidas de gestión, control o mitigación establecidas en el Plan.
5. Hacer un seguimiento de la evolución del número de denuncias o reclamos.

4. ANEXOS

- Planos
- Fichas técnicas de los equipos y materiales
- Informe de medición de la fuente emisora de ruido
- Descripción de las medidas
- Cartas de relacionamiento comunitario
- Registros de capacitación
- Otros.

6.2 ANEXO: Sugerencias de medidas de control o mitigación y de gestión de ruido para faenas constructivas

Las medidas señaladas en este Anexo se indican a modo referencial. En consecuencia, para la adecuada definición e implementación de las medidas aplicables, se sugiere revisar en detalle el documento técnico “Medidas y recomendaciones para el control y gestión de ruido en actividades de construcción” (<https://ruido.mma.gob.cl/ruido-de-actividades-de-construccion/>).

• Medidas de control de ruido

Medidas de control de ruido		
	MCR2	Pantalla acústica móvil o biombo acústico
	MCR3	Encierros o semiencierros acústicos
	MCR4	Cortinas acústicas (o barreras flexibles)
	MCR5	Túnel acústico para camión de hormigonado
	MCR6	Descarga de residuos de construcción y demolición
Requerimientos para maquinarias y equipos	RME1	Silenciadores de escape en motores a combustión
	RME2	Cabinas insonorizadas para grupos electrógenos

• Medidas de gestión de ruido

Requerimientos para maquinarias y equipos	RME3	
	RMC1	Hormigón autocompactante
	RMC2	Compactación de hormigón

⁹ En caso de contar con cronograma o planificación de los eventos a desarrollar en el local, se puede incluir en esta sección. En caso contrario, no considerar este apartado del Plan.

Requerimientos para maquinarias y equipos	RME3	
Recomendaciones sobre métodos constructivos	RMC3	Uso de puentes adherentes sobre hormigones
	RMC4	Uso de moldajes de buena calidad
	RMC5	Perforaciones y picados posteriores
	RMC6	Privilegiar elementos constructivos prefabricados
	RMC7	Cambio en técnica para el hincado de pilotes
	RMC8	Elección de maquinaria de baja emisión de ruido
	RMC9	Técnicas alternativas de menor emisión
	RMC10	Instalación de elementos de fachada
Buenas prácticas	BP1	Ubicación y distanciamiento de faenas y maquinarias
	BP2	Restricción para camiones
	BP3	Alarmas sonoras y bocinas
	BP4	Manejo de materiales
	BP5	Capacitación de personal
	BP6	Supervisión y mantenimiento de medidas de control de ruido (Asesoría acústica ambiental)
	BP7	Entrega de información a la comunidad
	BP8	Recepción y gestión de reclamos
Relacionamiento comunitario	Entrega de información en forma previa y durante todo el desarrollo del proceso constructivo, y especialmente, cuando se realicen faenas de alta emisión de ruido.	

6.3 ANEXO: Sugerencias de medidas de control o mitigación y de gestión de ruido para locales de esparcimiento nocturno correspondientes a discotecas y pubs

Las medidas señaladas en este Anexo se indican a modo referencial. En consecuencia, para la adecuada definición e implementación de las medidas aplicables, se sugiere revisar en detalle el documento técnico “Medidas y recomendaciones para el control y gestión de ruido en locales de ocio nocturno” (<https://ruido.mma.gob.cl/ruido-en-locales-de-ocio-nocturno/>).

• Medidas de control de ruido

Soluciones Control de Audio	CA1	Control de nivel de funcionamiento mediante dispositivo limitador de audio analógico
	CA2	Control de nivel de funcionamiento mediante dispositivo limitador de audio digital con sensor de control activo de nivel exterior
	CA3	Control de nivel de funcionamiento mediante matriz de control zonal análoga
	CA4	Control de nivel de funcionamiento mediante matriz de control zonal digital
	CA5	Control de nivel de funcionamiento mediante uso de sistemas de altavoces ultra direccionales, y configuración de sub bajos end-fire
	CA6	Control de nivel de funcionamiento mediante uso de sistemas distribuidos de altavoces
Soluciones de control de ruido y vibraciones para equipamiento	CRE1	Silenciador resistivo tipo Splitter
	CRE2	Silenciador resistivo tipo Louver
	CRE3	Silenciador de escape de gases
	CRE4	Encierro Acústico
	CRE5	Barreras Acústica
	CRE6	Elementos antivibratorios para equipos
Soluciones constructivas de Muros y Tabiques Tipo A: $N_{int} \leq 95 \text{ dBA}$	MT1-A	Tabique Acústico Interior (divisorio) de espesor 151 [mm]: Placas Yeso-Cartón, Tabiquería en Madera, Lana de Vidrio
	MT2-A	Tabique Acústico Interior (divisorio) de espesor 166 [mm]: Placas Yeso-Cartón, Tabiquería en Madera, Lana de Vidrio
	MT3-A	Tabique Acústico Interior (divisorio) de espesor 150 [mm]: Placas Yeso-Cartón, Perfilería Acero Galvanizado, Lana de Vidrio
	MT4-A	Tabique Acústico Envolvente (fachada) de espesor 158 [mm]: Placa Fibrocemento , Placas Yeso-Cartón, Perfilería Acero Galvanizado, Lana de Vidrio
	MT5-A	Tabique Acústico Interior (divisorio) de espesor 158 [mm]: Placas Yeso-Cartón, Perfilería Acero Galvanizado, Lana de Vidrio
Soluciones constructivas de Entrepisos Tipo A: $N_{int} \leq 95 \text{ dBA}$	EP1-A	Piso Acústico espesor de 166 [mm]: Hormigón Armado, Lámina de corcho aglomerado, Pavimento Porcelanato
	EP2-A	Piso Acústico espesor de 171 [mm]: Hormigón Armado, Placa MDF, Membrana elastomérica, Pavimento Piso Laminado

	CA1	Control de nivel de funcionamiento mediante dispositivo limitador de audio analógico
Soluciones constructivas de Cubiertas y Techumbres Tipo A: $N_{int} \leq 95 \text{ dBA}$	CT1-A	Cubierta Acústica de espesor 248,8 [mm]: Panel de cubierta industrializado, Lana de Vidrio, Placas Yeso-Cartón, Perfil Acero
	CT2-A	Cubierta Acústica de espesor 335 [mm]: Cubierta Plancha Zinc, Placas OSB, Lana de Vidrio, Placas Yeso-Cartón, Perfil Galvanizado
	CT3-A	Cubierta Acústica de espesor 210,6 [mm]: Cubierta Plancha Zinc, Placas OSB, Lana de Vidrio, Placas Terciado, Perfil Galvanizado
Soluciones constructivas de Muros y Tabiques Tipo B: $95 \text{ dBA} < N_{int} < 100 \text{ dBA}$	MT1-B	Tabique Acústico Envolvente (fachada) de espesor 166 [mm]: Placa Fibrocemento, Placas Yeso-Cartón, Perfil Acero Galvanizado, Lana de Vidrio
	MT2-B	Tabique Acústico Envolvente (fachada) de espesor 270 [mm]: Muro Hormigón Armado, Placas Yeso-Cartón, Perfil Acero Galvanizado, Lana de Vidrio
	MT3-B	Tabique Acústico Envolvente (fachada) de espesor 143 [mm]: Placa Fibrocemento, Placas Yeso-Cartón, Perfil Acero Galvanizado, Lana de Vidrio
	MT4-B	Tabique Acústico Envolvente (fachada) de espesor 180 [mm]: Muro Hormigón Armado
	MT5-B	Tabique Acústico Envolvente (fachada) de espesor 193 [mm]: Placa Fibrocemento, Placas Yeso-Cartón, Tabiquería en Madera, Lana de Vidrio
Soluciones constructivas de Entrepisos Tipo B: $95 \text{ dBA} < N_{int} < 100 \text{ dBA}$	EP1-B	Piso Acústico espesor de 213 [mm]: Placa Madera Terciada, Amortiguador de goma, Lana de Vidrio, Hormigón Armado
Soluciones constructivas de Cubiertas y Techumbres Tipo B: $95 \text{ dBA} < N_{int} < 100 \text{ dBA}$	CT1-B	Cubierta Acústica de espesor 302 [mm]: Cubierta Teja Pizarra, Placa Terciado, Lana de Vidrio, Placa OSB, Placas Yeso-Cartón
	CT2-B	Cubierta Acústica de espesor 299,5 [mm]: Cubierta Tejas, Placa Terciado, Lana de Vidrio, Placa OSB, Placas Yeso-Cartón
	CT3-B	Cubierta Acústica de espesor 388 [mm]: Cubierta Teja Pizarra, Placa Terciado, Lana de Vidrio, Placa OSB, Perfil Acero Tipo C, Placas Yeso-Cartón
	CT4-B	Cubierta Acústica de espesor 340 [mm]: Cubierta Tejas, Placa Terciado, Lana de Vidrio, Placa OSB, Perfil Acero Tipo C, Placas Yeso-Cartón
	CT5-B	Cubierta Acústica de espesor 225,6 [mm]: Cubierta Plancha Zinc, Placas Yeso-Cartón, Lana de Vidrio, Perfil Galvanizado OMEGA
Soluciones constructivas de Muros y Tabiques Tipo C: $N_{int} \geq 100 \text{ dBA}$	MT1-C	Tabique Acústico Interior (divisorio) de espesor 180 [mm]: Placas Yeso-Cartón, Perfil Acero Galvanizado, Lana de Vidrio
	MT2-C	Tabique Acústico Envolvente (fachada) de espesor 193 [mm]: Placa Fibrocemento, Placas Yeso-Cartón, Perfil Acero Galvanizado, Lana de Vidrio
	MT3-C	Tabique Acústico Interior (divisorio) de espesor 208 [mm]: Placas Yeso-Cartón, Perfil Acero Galvanizado, Lana de Vidrio
	MT4-C	Tabique Acústico Envolvente (fachada) de espesor 268 [mm]: Placa Fibrocemento, Placas Yeso-Cartón, Perfil Acero Galvanizado, Lana de Vidrio
	MT5-C	Tabique Acústico Envolvente (fachada) de espesor 368 [mm]: Muro Albañilería Ladrillo Princesa, Placas Yeso-Cartón, Perfil Acero Galvanizado, Lana de Vidrio
Soluciones constructivas de Entrepisos Tipo C: $N_{int} \geq 100 \text{ dBA}$	EP1-C	Piso Acústico espesor de 333 [mm]: Hormigón, Placas Terciado, Cadeneteado de Madera, Lana de Vidrio, Perfil OMEGA
	EP2-C	Piso Acústico espesor de 265 [mm]: Hormigón Sobrepiso, Placa Madera Terciada, Amortiguador de goma, Lana de Vidrio, Hormigón Armado
Soluciones constructivas de Cubiertas y Techumbres Tipo C: $N_{int} \geq 100 \text{ dBA}$	CT1-C	Cubierta Acústica de espesor 340 [mm]: Cubierta Teja Pizarra, Placa Terciado, Lana de Vidrio, Placa OSB, Perfil Galvanizado OMEGA, Placas Yeso-Cartón
	CT2-C	Cubierta Acústica de espesor 331 [mm]: Cubierta Teja, Placa Terciado, Lana de Vidrio, Placa OSB, Perfil Galvanizado OMEGA, Placas Yeso-Cartón

Soluciones Puertas	PA1	Puerta Acústica espesor de 45 [mm]: Placas MDF, Burlate de Goma, Sello Acústico
	PA2	Puerta Acústica espesor de 68 [mm]: Placas Yeso-Cartón, Placas de Terciado, Lana de Vidrio, Burlate de Goma, Sello Acústico
	PA3	Puerta Acústica espesor de 41,6 [mm]: Placa de Acero, Placa Yeso Cartón, Lana de Vidrio, Burlate de Goma, Sello Acústico
	PA4	Puerta Acústica espesor de 51,6 [mm]: Placas de Acero, Lana de Vidrio, Burlate de Goma, Sello Acústico
	PA5	Puerta Acústica espesor de 68 [mm]: Placas MDF, Lana de Vidrio, Burlate de Goma, Sello Acústico.
	VA1	Ventana Acústica de espesor 24 [mm]: Marco PVC, Vidrios, Burletes, Cámara de Aire
	VA2	Ventana Acústica de espesor 12,38 [mm]: Marco PVC, Vidrio Laminado, Lámina PVB, Burletes

Soluciones Ventanas	PA1	Puerta Acústica espesor de 45 [mm]: Placas MDF, Burlete de Goma, Sello Acústico
	VA3	Ventana Acústica de espesor 24,4 [mm]: Marco PVC, Vidrio, Vidrio Laminado, Cámara de Aire, Burletes, Sal Higroscópica
	VA4	Ventana Acústica de espesor 26,76 [mm]: Marco PVC, Vidrios Laminado, Sal Higroscópica, Lámina PVB, Cámaras de Aire, Burletes, Sal Higroscópica
	VA5	Ventana Acústica de espesor 133 [mm]: Marco PVC, Vidrio Laminado, Vidrio, Cámaras de Aire, Lámina PVB
Soluciones en Terrazas	TA1	Panel Barrera Acústica Perimetral para Terrazas Opaco
	TA2	Panel Barrera Acústica Perimetral para Terrazas Traslucido
	TA3	Cubierta Acústica para Terraza
	TA4	Cubierta Acústica para Terraza y Panel Barrera Acústica Perimetral para Terrazas
	TA5	Cubierta Toldos Fonoabsorbentes PVDF para Terrazas
Soluciones de reducción de nivel de presión sonora interior, mediante control de la reverberación	CRev1	Espuma de poliuretano poliéster
	CRev2	Panel absorbente entelado espesor
	CRev3	Resonadores de madera perforada espesor
	CRev4	Resonador de listones espesor
	CRev5	Lana de vidrio color negro con velo protector espesor

• Medidas de gestión

Mantener puertas, ventanas y vanos cerrados
Evitar música a alto volumen en el exterior en terrazas
Evitar aglomeraciones al exterior del local
Establecer sistema estandarizado de recepción y resolución de reclamos de la comunidad circundante
Mantener informada a la comunidad de los eventos que se realizarán
Mantener controlados los niveles de ruido al interior del local

Segundo. Ámbito de Aplicación. La “Instrucción General: Recomendaciones para el diseño de Planes de Condiciones de Operación para Faenas Constructivas y Locales de Esparcimiento Nocturno correspondientes a Discotecas y Pubs” de la SMA, se dirige a los titulares de faenas constructivas y locales de esparcimiento nocturno correspondientes a discotecas y pubs, en su calidad de fuentes emisoras de ruido, estableciendo recomendaciones de carácter voluntario para la elaboración de Planes de Condiciones de Operación.

Tercero. Se Advierte que la adopción de las recomendaciones de la presente Instrucción General, no obsta el cumplimiento íntegro de las obligaciones dispuestas en el DS N° 14/2024 MMA y en sus respectivos protocolos de medición y predicción, así como de aquellas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás normativa vigente que resulte aplicable.

Cuarto. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile.

Quinto. Accesibilidad. La presente resolución, será archivada en la Oficina de Partes de esta Superintendencia y estará disponible al público en el siguiente link: <https://snifa.sma.gob.cl/>

Sexto. Entrada en Vigencia. La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, sin perjuicio de los plazos de entrada en vigencia del DS N° 14/2024 MMA.

Anótese, comuníquese y dese cumplimiento.- Bruno Raglianti Sepúlveda, Superintendente del Medio Ambiente (S).